

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**TRES CANTOS**

URBANISMO

Expediente 16PD0002. Plan Especial de iniciativa municipal de control e incidencia ambiental de usos en dos manzanas de Tres Cantos.—La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo 0749/2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Aprobar inicialmente el Plan Especial de control e incidencia ambiental de usos de iniciativa municipal presentado por “Nuevo Tres Cantos, Sociedad Anónima”.
2. Suspender los procedimientos de ejecución en el ámbito afectado hasta su aprobación definitiva y entrada en vigor, sin que el plazo de suspensión pueda exceder de un año. La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente y el alcance de dicha alteración se recoge gráficamente en los planos denominados “Plano PGOU serie 3.1-1” y “Plano PGOU serie 3.1-2” y se describe pormenorizadamente en el apartado 6 de la memoria del Plan Especial.
3. Someter a información pública el expediente por un período de un mes.
4. Solicitar los informes que sean preceptivos.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 57.b) en relación con el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.tres-cantos.es y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 22 de julio de 2016.—El concejal de Urbanismo, Valentín Panojo Gutiérrez.

(02/27.543/16)

